

PARTICIPACIÓN EN LA FORMULACIÓN DE POLÍTICAS

El Estatuto General, Acuerdo N° 002 de 2010, en su capítulo 2, Artículo 20 establece como función del Consejo Superior, entre otras:

- a. Definir las políticas académicas y administrativas y la planeación Institucional, y
- b. Velar porque la marcha de la institución esté acorde con las disposiciones constitucionales y legales, el Estatuto General y reglamentos internos y las políticas institucional.

Los siguientes son los mecanismos o procedimientos que deben seguir los ciudadanos, usuarios o interesados para participar en la formulación de políticas, en el control o en la evaluación de la gestión institucional:

1. Sujetos que pueden participar

Para la formulación de políticas, en el control o en la evaluación de la gestión institucional siendo una función del Consejo Superior Universitario, la participación se realiza a través de los representantes, así:

- Gobernador de Bolívar
- Los profesores, a través del Representante de los Profesores ante el Consejo Superior.
- Los estudiantes, a través del Representante de los Estudiantes ante el Consejo Superior.
- Los egresados, a través del Representante de los Egresados ante el Consejo Superior.
- El sector productivo, a través del Representante del Sector Productivo.
- La Presidencia, a través del Representante del Presidente.
- El Ministerio de Educación, a través de su Delegado.
- Un exrector, a través del Representante de los exrectores.

2. Medios presenciales y telefónicos

Cartagena Bolívar, Barrio San Diego, Cr 9 No. 39-12

Teléfono: (57-5) 672 4603

Fax: (57-5) 672 4603 ext: 126

3. Medios electrónicos

www.unibac.edu.co/pqrs

E-mail: info@unibac.edu.co

Áreas responsables de la orientación y vigilancia para su cumplimiento

- Secretaria General
- Oficina de Control Interno